



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 FEB 2012

RES. H. N° 0033 . 12

Expte. N° 5.125/11

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de la Esp. y Maestría en Ciencias del Lenguaje en nombre del Comité Académico de la Carrera, en la que solicita el incremento de los valores de la cuota mensual que abonan los alumnos de dicha carrera,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en el hecho de tratarse de una actividad académica autofinanciada que debe atender los gastos inherentes al pago de pasajes, viáticos y honorarios de los docentes respectivos como así también los gastos relativos a horas extras del personal de maestría y de fotocopias de bibliografía, entre otros, a efectos de garantizar el normal dictado y culminación de la carrera;

Que la Directora del Departamento otorga el visto bueno a la solicitud;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, en Despacho N° 151/11 aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del 23/03/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los aranceles para los alumnos de la Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje será el siguiente:

MATRICULA: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

CUOTA: \$ 300,00 (pesos trescientos)

ARTICULO 2°.- DISPONER que el incremento tendrá vigencia a partir de la sexta cuota mensual.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Maestría y Especialidad en Ciencias del lenguaje, Dpto. Posgrado, Dirección Contable, Div. Recursos Propios, Dirección de Posgrado, Boletín Oficial.-

nsjg/JAE



Dra. ROSSANA E. LEDESMA  
Secretaria Administrativa  
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. ELOR de MARIA del V. RIGNDA  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades - UNSa.